

Resolución Ministerial

354-2001 MTC/15.02

Lima, 27 de julio de 2001

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de la Sección de Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, el Gobierno de los Estados Unidos de América ha donado a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A. un Sistema de Aproximación por Instrumentos para el Aterrizaje (ILS) valorizado en US \$ 535 388,61 que ha sido instalado en el Aeropuerto de la ciudad de Puerto Maldonado a efectos de incrementar la seguridad de las operaciones aéreas de dicha sede aeroportuaria;

Que, la referida donación se efectúa dentro del marco del Convenio para Combatir el Uso Indebido y la Producción y el Tráfico Ilícito de Drogas del Acuerdo Operativo vigente entre los gobiernos de la República del Perú y los Estados Unidos de América y conforme a los términos establecidos en el Documento de la Transferencia en Donación con Cargo y Pacto de Reversión de fecha 4 de abril de 2001;

Que, el mencionado equipo fue recibido físicamente por CORPAC S.A. el 29 de marzo de 2001 debiendo expedirse el acto administrativo formalizando la aceptación de la donación del equipo mencionado en el primer considerando de la presente resolución;

De conformidad los Decretos Leyes N° 21942 y 25862;

SE RESUELVE:

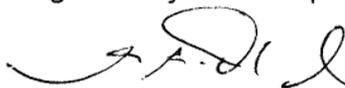
Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por la Sección de Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú a favor de la Corporación peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A. consistente en un Sistema de Aproximación por instrumentos para el Aterrizaje (ILS) valorizado en US\$ 535 388,61 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América), según el Documento de Transferencia en Donación con Cargo y Pacto de Reversión de fecha 4 de abril de 2001.



Artículo 2°.- Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A. será la encargada de efectuar el seguimiento y evaluación del uso y destino del bien objeto de la donación aprobada por el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, a la Contraloría General de la República, a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC S.A. y a la Sección de Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

